



4626

**REGULARIZA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORDENA EL PAGO POR LA MANTENCIÓN DEL SOFTWARE TRANSCAD, CON LA EMPRESA SUROESTE CONSULTORES LIMITADA, PARA LA COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C I B I D O

SANTIAGO, 24 NOV 2017 4626  
RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N°

**TRAMITADA**  
24 NOV 2017  
OFICINA DE PARTES  
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- La facultad que me confiere el DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del DFL N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.
- La Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, el DS Hacienda N°250/2004 y sus modificaciones.
- La Resolución Exenta DGOP N°2921, de fecha 07.10.2013, que delega facultades en materia que indica al Jefe del Departamento de Administración Interna de la Dirección General de Obras Públicas.
- La Ley N°20.981, de Presupuestos para el Sector Público año 2017.
- El Memorándum N°39, de fecha 09.06.2017, de Unidad Demanda y Evaluación Social de Proyectos, que solicita actualización y mantención de software.
- El Memorándum CCOP N°62, de fecha 27.06.2017, que solicita validación técnica SDIT.
- El Memorándum SDIT N°224, de fecha 03.07.2017, que aprueba la validación técnica de software.
- La Solicitud de Compras y Contrataciones CCOP N°81, de fecha 06.07.2017, que solicita la actualización del Software TRANSCAD.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
R E C E P C I Ó N	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACIÓN	
REF POR \$	1.984.325.-
IMPUTAC.	29-07-001
PROGRAMA	208
CONTRATO N°	265095
TD 5 N°	105
N°Proceso:	11364370
V°B° Asesoría Jurídica	MARCO SILVA PARADA Analista Asesor de Gestión Abastecimiento y Contrataciones

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N°39 de fecha 09.06.2017, de Jefe Unidad de Demanda y Evaluación Social, solicitó actualización y mantención de los software que indica.

Que, conforme a la Solicitud para Compras y Contrataciones CCOP N°81, de fecha 06.07.2017, la Unidad de Demanda y Evaluación Social CCOP, solicitó la mantención y actualización del software TRANSCAD, con el objeto de mantener vigente el sistema de información geográfico, diseñado especialmente para profesionales de transporte, asimismo almacenar, mostrar y analizar datos y variables incumbentes a la modelación de transporte a cualquier escala geográfica o nivel de detalle, para los proyectos de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas;

Rogelio Henríquez Pizarro  
Jefe Área de Abastecimiento y Gestión de Contratos - CCOP

Juan Pablo Mora Jaramillo  
Encargado de Control De Bienes MOP-CCOP

Juan Carlos Figueroa Gajardo  
Jefe Unidad de Administración Coordinación de Concesiones - MOP

JAVIER SOYO MUÑOZ  
División Judicial (S)  
Comisión de Concesiones de Obras Públicas

Página 4 de 3

Que, a través del Memorándum N°224, de fecha 03.07.2017 la Subdivisión de Informática y Telecomunicaciones - SOP, aprobó la solicitud de validación técnica del software, enviada a través de Memorándum CCOP N°62, de fecha 27.06.2017, de la Unidad de Administración;

Que, en razón de lo expuesto se solicitó a la empresa SUROESTE CONSULTORES LIMITADA una cotización por el costo de la mantención del Software TRANSCAD, cuyo valor asciende a USD\$2.500.-, más impuestos (dos mil quinientos dólares americanos), tipo de cambio estimado \$667,00, equivalente a \$1.984.325.-, impuesto incluido, correspondiente al periodo 12 de noviembre de 2016 al 12 de noviembre de 2017;

Que, a través de correo electrónico de fecha 04.07.2017, de la empresa SUROESTE CONSULTORES LIMITADA, Rol Único Tributario N° 78.709.090-7, el Sr. Andres Rabinowicz, Vicepresidente de Caliper Corporation, certifica mediante carta de fecha 23.02.2016, que actualmente es la única empresa autorizada en Chile para vender y suministrar el soporte técnico de los productos TRANSCAD, válida hasta el 31.12.2017, y que por lo tanto es la única empresa autorizada para comercializar los productos del Software TRANSCAD;

Que, por razones de buen servicio, se requiere la contratación de la actualización y soporte anual del software mencionado precedentemente, el cual venció el 12 de Noviembre de 2016. Por lo anterior, la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, mantiene el servicio operativo, por lo que se requiere su actualización ya que permite una mejor operatividad y eficiencia del mismo ante nuevos proyectos;

Que, la licencia a renovar para el software TRANSCAD, es un **programa computacional de tipo estándar**, "entendiéndose por tales aquellos en que los derechos que se transfieren se limitan a los necesarios para permitir el uso del mismo, y no su explotación comercial, ni su reproducción o modificación con cualquier otro fin que no sea habilitarlos para su uso", en cuyo caso dichas sumas se encontrarán exentas del impuesto adicional;

Que, en relación con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los programas computacionales son de aquellos que se encuentran especialmente protegidos por la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual, por lo que constituye un hecho gravado con IVA, en el Art. 8°, letra h), del D.L. N°825;

Que, de lo anterior se desprende que si las sumas remesadas al exterior por el uso de programas computacionales estándar, se encuentran exentas de impuesto adicional, la aplicación de IVA contenida en el Art. 12, letra E), N°7, queda supeditada al lugar donde se entienden prestados los servicios remunerados, si los servicios son prestados en Chile, dichas sumas se encuentran gravadas con Impuesto al Valor Agregado.

**Información obtenida del ORD. N°2516, de 05.12.2013 del SII.**

Que, es necesario indicar, según ha sostenido el órgano contralor:"...que, en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, independientemente de que el contrato o la licitación respectiva hayan adolecido de irregularidades, produciría un enriquecimiento sin causa, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie, obliga a este a pagar el correspondiente precio, el cual constituye la contraprestación respectiva, por parte del Estado";

Que, conforme a lo anterior y a lo establecido en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, esta adquisición se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón, y

Que, la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido gasto.

## RESUELVO:

- 1. REGULARIZA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIZA Y ORDENA**, la contratación y el pago por la mantención y actualización del software TRANSCAD, con la empresa SUROESTE CONSULTORES LIMITADA, Rol Único Tributario N° 78.709.090-7.
- 2. IMPÚTESE Y PÁGUESE**, la suma de \$1.984.325.- (un millón novecientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos) impuesto incluido, con cargo al Subtítulo 29; Ítem 07; Asignación 001, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, Programa 0208, correspondiente al año 2017.
- 3. PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas de dictada.
- 4. COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la Unidad de Administración CCOP y al Área de Abastecimiento y Gestión de Contratos CCOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Héctor Mora González  
Jefe Depto. Administración Interna  
Dirección General de Obras Públicas

